



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N°121
(Acta 09 del 04 de marzo de 2021)**

Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. DANIELA PARRA SERRATO con DNI 1016107774 del programa de Biología, a través del Comité Asesor de pregrado de Biología, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar asignaturas, en la Universidad de Buenos Aires (UBA) - Facultad de Ciencias Exactas- Argentina, del 01 de agosto de 2021 al 15 de diciembre de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Biología, en su sesión del 24 de febrero de 2021, Acta No.6, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente, en la modalidad de cursar asignaturas, la Universidad de Buenos Aires (UBA) - Facultad de Ciencias Exactas- Argentina.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 04 de marzo de 2021, Acta No. 09, luego de estudiar las solicitudes:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente, en la modalidad de Cursar Asignaturas, en la Universidad de Buenos Aires (UBA) - Facultad de Ciencias Exactas- Argentina, del 01 agosto de 2021 al 15 de diciembre de 2021, a la estudiante - DANIELA PARRA SERRATO con DNI 1016107774 del programa Biología.

Universidad de Buenos Aires (UBA) - Facultad de Ciencias Exactas-		Asignaturas a equivaler en la Universidad Nacional de Colombia	
Código	Nombre	Código	Nombre
00000	Elementos de biología floral	00000	Libre Elección
00000	Paleo biología	00000	Libre Elección
00000	Vertebrados	00000	vertebrados (libre elección)

00000	Ficología	00000	Libre Elección
00000	Microbiología del suelo	00000	Libre Elección

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 2. El aval que se menciona en el artículo 1, de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente decisión a los estudiantes haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 4. ENVIAR copia a la Dirección de Área Curricular de Biología y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

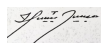
Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO



Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico